



RESOLUCIÓN N° 0002364
11 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se hace un encargo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, en especialmente la conferida en el numeral 7 del artículo 2° de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificado por la Resolución No. 0-0963 del 24 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DELEGADA** (ID 28946) de la **DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES**, se encuentra vacante.

Que con el fin de suplir la mencionada vacante, por estrictas necesidades del servicio se hace necesario encargar del cargo de **DELEGADA** (ID 28946) de la **DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES**, a la doctora **LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ**, Fiscal Delegada ante Tribunal de Distrito de la Dirección Seccional Bogotá, mientras se provee la vacante.

Que, revisado el extracto de hoja de vida de la doctora **LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ**, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DELEGADA** (ID 28946) de la **DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES**.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.”

Que el artículo 7° del Decreto *Ibidem* señala: *“El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*

Que el artículo 8° del Decreto *Ibidem* establece: *“En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”*

Que mediante el numeral 7 del artículo 2° de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificado por la Resolución No. 0-0963 del 24 de agosto de 2020, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo, la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con: *“7. Encargos en vacantes Definitivas.”*

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia del cargo de **DELEGADA** (ID 28946) de la **DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES**, se hace necesario encargar a la doctora **LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ**, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas.



HOJA No. 2 de la Resolución N° 0002364 del 11 de noviembre de 2020 “Por medio de la cual se efectúa un encargo”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la doctora **LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.089.351, en el cargo de **DELEGADA (ID 28946)** de la **DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES**, separándose de las funciones propias de su cargo como Fiscal Delegada ante Tribunal de Distrito de la Dirección Seccional Bogotá y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la doctora **LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ**, a través de la Subdirección de Talento Humano, para lo cual se remitirá copia, así como al Despacho del Señor Fiscal General de la Nación y a la Delegada para las Finanzas Criminales, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de noviembre de 2020

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó:	Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			